Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 14 MAR. 2007

VISTO:

El Informe Técnico – Legal N° 022-2007 CGP y el Informe Técnico – Legal N° 025-CGP 2007, de fecha 27 de febrero y 07 de marzo del 2007, mediante el cual el Comité de Gestión Patrimonial solicita la aprobación de la venta de los vehículos detallado en el Anexo adjunto bajo la modalidad de subasta pública en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 020-2006 de fecha 11 de agosto de 2006;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 020-2006 de fecha 11 de agosto de 2006, el Poder Ejecutivo dictaminó normas de austeridad y racionalidad del gasto público siendo de alcance y de obligatorio cumplimiento de las entidades del Gobierno Nacional y Regional, inclusive la Contraloría General, conforme al Artículo 2° de la Ley 27111;

Que, mediante Informe Técnico – Legal N° 001-2007/CGP de fecha 05 de enero de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó dar de baja del Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores cuatro (04) unidades vehiculares por causal de excedencia conforme lo dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante Decreto de Urgencia N° 020-2006 de fecha 11 de agosto de 2006;

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Administración N° 024-2007 de fecha 31 de enero de 2007, se aprobó dar de baja cuatro (04) unidades vehiculares por causal de Excedencia conforme al literal a) del Artículo 130° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, y en concordancia con el literal a) del numeral 3.2.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN de fecha 12 de julio de 2002;

Que, mediante Memorandum (LOG) N° LOG0291/2007 la Direccion de Logística, solicitó al Área de Transportes del Ministerio de Relaciones Exteriores efectuar las acciones respectivas para la tasación de los bienes detallados en el Anexo 1° adjunto, por ser el Área Técnica.

Que, mediante Memorandum (ATR) N° ATR0055/2007 de fecha 21 de febrero de 2007, el Área de Transportes remite adjunto al presente la tasación de los bienes detallados en el anexo 1° adjunto, efectuados por los talleres automotores Peñaranda S.A, Nissan Maquinarias S.A y Shiomura S.R.L. con su correspondiente valor y/o tasación en dólares americanos.

Que, mediante el Memorandum (ATR) N° ATR0074/2007 de fecha 07 de marzo de 2007, el Área de Transportes remite adjunto al presente la tasación de tres (03) vehículos de los cuatro (04) a subastar, los cuales se detallan en el anexo 1° adjunto, efectuados por los talleres automotores Almacenes Santa Clara S. A y Volvo Autotécnica Servicio SAC, con su correspondiente valor y/o tasación en dólares americanos, precisando el Área de Transporte que con relación al Omnibus VG 6090 es difícil evaluarlo debido a que en el medio no existe representante en el Perú.

REPUBLICA DEL PERU Dirección de Logística Ministerio de Relaciones Exteriores

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION J.R.C.T.

0108

Resolución de la Secretaría de Administración

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la venta bajo la modalidad de Subasta Pública de los bienes muebles dados de baja, mediante Resolución de la Secretaría de Administración N° 024/RE de fecha 31 de enero de 2007, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01 y que forma parte de la presente Resolución, cuya tasación total actualizada asciende a S/. 102,044.30 (Ciento dos mil cuarenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), la misma que será llamada de "Subasta Pública N° 001-2007-SP/MRE – Primera Convocatoria"

Artículo Segundo.- Aprobar las Bases Administrativas de la "Subasta Pública N° 001-2007-SP/MRE – Primera Convocatoria" cuyo precio para la venta será de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos soles) elaborada por el Comité de Gestión Patrimonial, que consta de siete (07) folios, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución, siendo el día de la venta el 13 de Abril del 2007, a las 16.00, sito en el Jr. Ucayali N° 337 – Cercado de Lima en el Auditorio del Edificio Raúl Porras Barrenechea, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo Tercero.- Autorizar al Comité de Gestión Patrimonial designado mediante la Resolución de la Secretaría de Administración N° 342-2006/RE, de fecha 13 de diciembre de 2006, efectúe todas las acciones administrativas que se requiera para realizar la "Subasta Pública N° 001-2007-SP/MRE – Primera Convocatoria".

Artículo Cuarto.- Establecer que el monto mínimo que deberá abonar el postor que obtenga la buena pro, será del 20 % del valor ofertado.

Artículo Quinto.- Designar como martillero público al Sr. Leonidas Afranio Menéndez Soto, Martillero Público con registro N° 17 de la Zona Registral N° IX, como el Martillero autorizado para realizar la venta por Subasta Pública N° 001-2007/RE – SP, autorizando su contratación.

Artículo Sexto.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

Jorge Castañeda Méndez

7.0108

Resolución de la Secretaría de Administración

ANEXO Nº 01
"RELACION DEL LOTE DE BIENES MUEBLES A SUBASTAR"

Nº	COD PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO		UBICACIÓN	PRECIO BASE S/.
1	67.62.0500.0002	AUTOMOVIL	MARCA	VOLVO	JR LAMPA 545 - CERCADO	15,945.00
			MODELO	940		
			COLOR	AZUL METALICO		
			MEDIDA			
			ESTADO	BUENO		
			PESO	1,835		
			N° MOTOR	B230FD6821115233333		
			N° CHASIS	YV1JS83105 1203952		
			CARROCERIA	SEDAN		
			PLACA	IC-6046		
			AÑO	1995		
Nº	COD PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO		UBICACIÓN	PRECIO BASE S/.
2	67.62.0500.0021	AUTOMOVIL	MARCA	NISSAN	JR LAMPA 545 - CERCADO	11,158.00
			MODELO	SENTRA V-16		
			COLOR	AZUL OSCURO		
			MEDIDA	4.32X1.38X1.69		
			ESTADO	BUENO		
			PESO	1,361		
			N° MOTOR	GA16719741V		
			N° CHASIS	3N1EB31S6ZL023528		
			CARROCERIA	SEDAN		
			PLACA	AOD-569		
			AÑO	1995		
Nº	COD PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO		UBICACIÓN	PRECIO BASE S/.
3	67.62.0500.0026	AUTOMOVIL	MARCA	VOLVO	JR LAMPA 545 - CERCADO	15,945.00
			MODELO	940		
			COLOR	AZUL METALICO		
			MEDIDA			
			ESTADO	BUENO		
			PESO	1,835		
			N° MOTOR	B230FD6821115233128		
			N° CHASIS	YV1JS8316S1203419		
			CARROCERIA	SEDAN		
			PLACA	IO-8770		
			AÑO	1995		
Nº	COD PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO		UBICACIÓN	PRECIO BASE S/.
4	67.62.8800.0003	METROPOLITANO	MARCA	JAC	JR LAMPA 545 - CERCADO	58,095.00
			MODELO	GOLDEN DRAGON		
			COLOR	AZUL AMARILLO		
			MEDIDA	7.70X2.60X2.39		
			ESTADO	BUENO		
			PESO	6,060		
			N° MOTOR	FD460042617		
			N° CHASIS	LJ18G258710302591		
			CARROCERIA	OMNIBUS		
			PLACA	VG-0090		
			AÑO	2001		

0108

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

"Año del deber ciudadano"

BASES ADMINISTRATIVAS

"SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS Nº 001-2007-SP/MRE PRIMERA CONVOCATORIA"

I. OBJETO

Venta de vehículos usados de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde están y como están: conformado por tres (03) automóviles y un (01) ómnibus.

II. VENTA DE BASES

Del 02 al 12 de abril del 2007, en la Tesorería del MRE, sito en el Jr. Lampa Nº 545 2do piso Lima, Lima, Lima, en el horario de 09:30 hasta las 16:00.

III. EXHIBICIÓN DEL LOTE DE BIENES MUEBLES

Del 02 al 12 de abril del 2007, la exhibición de los lotes de bienes muebles a subastar se realizará en el: Jr. Lampa N° 535 – Cercado de Lima, en el horario de 09:30 a 16:00

IV. VALOR DE LAS BASES

El valor de las Bases es de S/. 10.00 (Diez con /100 Nuevos soles) en efectivo.

V. CONSULTAS

Del 02 al 12 de abril del 2007, en el Área de Control Patrimonial, ubicada en Jr. Lampa Nº 545 2do piso Lima, Lima, Lima, en el horario de 09:30 hasta las 16:00, teléfono: 3112 400 anexo 2874

VI. PRECIO BASE

Se detalla en el Anexo N° 1 de las Bases de la Subasta.

VII. MODALIDAD DE LA SUBASTA

La venta por subasta pública de los bienes muebles se realizará **"COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN"**, mediante la modalidad de **"A VIVA VOZ Y SOBRE CERRADO".** Con presencia de Martillero Público.

VIII. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SUBASTA

El día 13 de Abril del 2007, Hora 16:00 pm. sito en el Jr. Ucayali N° 337 Auditorio del Edificio Raúl Porras Barrenechea Lima, Lima, Lima.

IX. LOS PARTICIPANTES

1. Están prohibidos de participar como postores en la venta por subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refiere, en cada caso, los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil.

2. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en el numeral anterior son nulas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

3. Participarán en el acto de venta por subasta pública las personas naturales y/o jurídicas que hayan adquirido las Bases Administrativas, pudiendo ingresar al local dos personas por base comprada, previa presentación de la boleta de venta emitida por la Oficina de Tesorería.

4. Para el caso de las personas jurídicas, éstas intervendrán a través de su representante legal, el cual deberá presentar la escritura de constitución de la persona jurídica y los respectivos poderes debidamente inscritos en los Registros Públicos.

5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el acto de venta la Declaración Jurada debidamente llenada cuyo formato se muestra en el Anexo B "Declaración Jurada". Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

X. VENTA Y ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE BIENES MUEBLES

1. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante la venta por subasta pública, los que de ocurrir serán motivos para la suspensión temporal o definitiva del remate y de ser el caso el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello.

2. Las ofertas y el pago por el bien vendido serán realizados en moneda nacional (Nuevos Soles).

3. Antes de iniciar la venta por subasta pública, el Martillero Público solicitará las ofertas en "sobre cerrado", en la que los postores deberán acompañar, como mínimo, el 20% en efectivo o en cheque de gerencia de la cantidad ofertada, siendo inválidas las ofertas que no cumplan dicho requisito. Luego se procederá al remate mediante ofertas "a viva voz" con todos los postores. El postor deberá expresar claramente la cantidad a ofertar; caso contrario, no será tomada en cuenta su oferta.

4. Terminada la subasta del bien "a viva voz", se procederá a abrir los sobres, resultando adjudicatario el postor que haya ofertado el monto más alto entre las dos modalidades.

5. En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en "sobre cerrado" y el monto ofertado "a viva voz", se procederá a solicitar a ambas partes una nueva oferta "a viva voz". Para tal efecto, se tomará como monto base el valor ofertado anteriormente, resultando como adjudicatario el postor que oferte el monto más alto.

6. Los sobres cerrados que no obtuvieran la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el bien por el cual ofertaron.

7. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar su D.N.I. u otro documento de identidad y abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado. En caso que no efectúe dicho depósito, se le indicará de su inconducta como participante y se solicitará su retiro de las instalaciones de la entidad organizadora, continuando la subasta pública sobre la base de la oferta anterior.

8. El adjudicatario realizará la cancelación del bien adjudicado en la oficina del Martillero Público, Sr. **Leonidas Afranio Menéndez Soto, ubicada en Av. Nicolás de Pierola Nº 966 Oficina 111 – Cercado de Lima**, quien le entregará la Póliza de Adjudicación debidamente cancelada. Dichos actos deberán realizarse dentro del plazo de 2 dias de concluido la subasta pública, siendo el último dia el **16 de abril de 2007**, hasta las **15:00 p.m.**

9. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el bien cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo la entidad organizadora la administración del bien

XI. ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES

1. La entrega del bien adjudicado se realizará mediante un Acta de Entrega - Recepción en la cual se consignarán las caracteristicas del bien mueble. Dicha entrega estará a cargo del Comité de Gestión Patrimonial.

2. Al adjudicarse el bien mueble el adjudicatario deberá presentarse ante el Comité de Gestión Patrimonial entre el **25 y el 26 de Abril de 2007**, con la Póliza de Adjudicación cancelada, para recabar copia certificada de los siguientes documentos:

   2.1 Resolución que autorizó la baja.
   2.2 Resolución que aprobó la venta por subasta pública.
   2.3 Acta de Subasta Pública.

3. El adjudicatario deberá verificar los datos consignados en los documentos mencionados en el numeral anterior, tales como el nombre o razón social del adjudicatario, el número de documento de identidad, el número de placa, el número de motor, el número de serie, el color, etc. En caso de algún reclamo, éste se formulará inmediatamente ante la entidad organizadora.

4. Con la documentación mencionada en el numeral 2 del presente Titulo, y la póliza de adjudicación el adjudicatario deberá apersonarse a la Zona Registral correspondiente para realizar el trámite de transferencia de propiedad, a su favor.

5. La entrega de los bienes muebles se efectuará directamente a los adjudicatarios, del dia 30 **de Abril al 08 Mayo de 2007** previa presentación de la copia de la Póliza de Adjudicación debidamente cancelada, de la Solicitud de Inscripción Registral y del documento de identidad del adjudicatario.

6. El último día de recojo del bien adjudicado es el 10 **de Mayo de 2007**, a horas 17:00 p.m. Transcurrido dicho plazo, el bien será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. El Martillero Público que ejecute la venta por subasta pública está prohibido de realizar cobro alguno a los adjudicatarios por otro concepto que no esté estipulado en las Bases Administrativas.

2. En caso que el Adjudicatario deba formular algún reclamo relacionado a la venta por subasta pública, éste se realizará ante la entidad organizadora, hasta antes de la entrega del bien mueble.

3. Todo postor, por el hecho de participar en la venta por subasta pública, da por aceptado lo establecido en las Bases Administrativas.

4. La entidad organizadora es la encargada de certificar la Resolución que aprobó de baja, la Resolución que aprobó la venta, el Acta de Subasta Pública y otra documentación relacionada a la venta.

5. De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 821 - Nuevo Texto de la Ley de Impuesto General a la Venta e Impuesto Selectivo al Consumo, no se encuentran gravados con el IGV, la transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial. En tal sentido no procede la aplicación del IGV en la venta de los bienes muebles dados de baja por las entidades del Estado.

6. Los aspectos no contemplados en las Bases Administrativas, se regularán por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

"Decenio de las personas con discapacidad"
"Año del deber ciudadano"

ANEXO N° 01
"RELACION DEL LOTE DE BIENES MUEBLES A SUBASTAR"

N°	COD PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO		UBICACIÓN	PRECIO BASE S/.
1	67.82.0500.0002	AUTOMOVIL	MARCA	VOLVO	JR LAMPA 545 - CERCADO	15,945.00
			MODELO	940		
			COLOR	AZUL METALICO		
			MEDIDA			
			ESTADO	BUENO		
			PESO	1.835		
			N° MOTOR	B230FD682111523333		
			N° CHASIS	YV1JS8310S1203852		
			CARROCERIA	SEDAN		
			PLACA	IO-6046		
			AÑO	1995		
N°	COD PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO		UBICACIÓN	PRECIO BASE S/.
2	67.82.0500.0021	AUTOMOVIL	MARCA	NISSAN	JR LAMPA 545 - CERCADO	10,204.00
			MODELO	SENTRA V-16		
			COLOR	AZUL OSCURO		
			MEDIDA	4.32X1.38X1.69		
			ESTADO	BUENO		
			PESO	1.381		
			N° MOTOR	GA16719741V		
			N° CHASIS	3N1EB31S6ZL023528		
			CARROCERIA	SEDAN		
			PLACA	AOD-589		
			AÑO	1998		
N°	COD PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO		UBICACIÓN	PRECIO BASE S/.
3	67.82.0500.0028	AUTOMOVIL	MARCA	VOLVO	JR LAMPA 545 - CERCADO	15,945.00
			MODELO	940		
			COLOR	AZUL METALICO		
			MEDIDA			
			ESTADO	BUENO		
			PESO	1.835		
			N° MOTOR	B230FD682111523128		
			N° CHASIS	YV1JS8318S1203419		
			CARROCERIA	SEDAN		
			PLACA	IO-8770		
			AÑO	1995		
N°	COD PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO		UBICACIÓN	PRECIO BASE S/.
4	67.82.8600.0003	METROPOLITANO	MARCA	JAC	JR LAMPA 545 - CERCADO	58,996.00
			MODELO	GOLDEN DRAGON		
			COLOR	AZUL AMARILLO		
			MEDIDA	7.70X2.80X2.33		
			ESTADO	BUENO		
			PESO	6.060		
			N° MOTOR	FD46004261T		
			N° CHASIS	LJ18GZ56710302591		
			CARROCERIA	OMNIBUS		
			PLACA	VG-6090		
			AÑO	2001		

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

"Decenio de las personas con discapacidad"
"Año del deber ciudadano"

ANEXO B

"DECLARACION JURADA"

Yo, ----------, identificado con DNI N° ----------, **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido, directa o indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, que me impidan participar y adquirir bienes de propiedad Estatal a título propio o a nombre de la persona jurídica ----------, con RUC N° ----------, de la cual soy representante legal según las facultades otorgadas mediante la escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello [1].

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las bases administrativas que regulan la presente venta por subasta pública. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubieren lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

En la Ciudad de....., el día..... de..... del .....

Firma y Huella Digital.
Nombres y Apellidos: .....
D.N.I. Nº .....

[1] Llenar para el caso de que la adquisición se haga a nombre de una persona jurídica.

ARTICULO 1366°.- PERSONAS IMPEDIDAS DE ADQUIRIR DERECHOS REALES POR CONTRATO O SUBASTA

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

- El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
- Los prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
- Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
- Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.
- Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
- Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuotas litis.
- Los albaceas, los bienes que administran.
- Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
- Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

ARTICULO 1367°.- EXTENSION DEL IMPEDIMENTO

Las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

ARTICULO 1368°.- PLAZO DE VIGENCIA DEL IMPEDIMENTO

Las prohibiciones que tratan los incisos 1,2,3,7 y 8 del Artículo 1366° rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.